

funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejara sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª La Empresa ha presentado las relaciones iniciales de maquinaria nacional y extranjera, que se han sometido a informe de otros Organismos oficiales, a la vista del cual se podrá extender el correspondiente certificado de excepción previsto en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria como requisito previo a la presentación en el Ministerio de Comercio de la solicitud de importación correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1965.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, necesarios para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde Llavorsí a Poble de Segur por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» e «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».*

Declarada por Decreto de 27 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de febrero de 1965) urgente la ocupación de los terrenos necesarios para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde Llavorsí a Poble de Segur por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», e «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», se ha iniciado el oportuno expediente de expropiación forzosa para la instalación y conservación de esa línea.

Los terrenos que han de ser afectados por esta expropiación para la instalación, conservación y vigilancia de la línea con imposición de servidumbre de paso, son los que figuran en el proyecto que obra en esta Delegación, afectando a los términos municipales que se indican y a los propietarios siguientes:

*Término municipal de Rialp*

Finca número 1 a). Propietaria, doña Pilar Lluís Vidal; vecindad, paseo Béjar, 1, Sabadell (Barcelona); partida o nombre de la finca, «Sabata Marrades»; superficie afectada, 16,50 metros de paso aéreo; clase de terreno, pastizal.

Finca número 1 b). Propietaria, doña Pilar Lluís Vidal; vecindad, paseo Béjar, 1, Sabadell (Barcelona); partida o nombre de la finca, «Sabata Marrades»; superficie afectada, 8 metros de paso aéreo; clase de terreno, yermo.

*Término municipal de Poble de Segur*

Finca número 2. Propietarios, don Ramón Agulló y don Casimiro Agulló Moli; vecindad, Casa Aulet Ciervoles (encima Senterada); partida o nombre de la finca, «Vinachs»; superficie afectada, 12 metros de paso aéreo; clase de terreno, pastizal.

Finca número 3. Propietaria, doña Teresa Valls Llesuy, viuda de Alsina; vecindad, Casa Ritet, Poble de Segur; partida o nombre de la finca, «Solana»; superficie afectada, una torre de 64 metros cuadrados y 97,25 metros de paso aéreo; clase de terreno, olivos y frutales.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, haciendo saber a dichos propietarios, a otros que pueda afectar, a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», a los señores Alcaldes de Rialp y Poble de Segur y a las demás personas que deban o puedan concurrir por imperativo de la Ley, que el día que se indica se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en los mencionados Ley y Reglamento, y se invita a los interesados a concurrir a este acto, al que pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario, que se iniciará para cada término municipal en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas que a continuación se expresan:

En el Ayuntamiento de Rialp, el día 30 de marzo de 1965, a las diez horas.

En el Ayuntamiento de Poble de Segur, el día 30 de marzo de 1965, a las doce horas.

Lérida, 8 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—1.205-C.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, La Coruña, Granada, Salamanca, Santander y Valencia por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Guipúzcoa*

*Provincia de Guipúzcoa*

- 1.646 «Salvatore». Hierro. 15. Hernani.
- 4.288 «Explot. Ainguelubia». Carbonato de cal. 9. San Sebastián.
- 4.051 «Guadalupe 5.ª bis». Petróleo. 30. Fuenterrabía.
- 3.896 «Nuevo Buenos Aires». Lignito. 21. Oñate
- 2.939 «San Miguel». Hierro. 11. Irún.
- 1.250 «Paula». Plomo. 14. Elgóibar.
- 1.211 «Josefina». Plomo. 31. Elgóibar.
- 548 «Maria». Hierro. 12. Irún.
- 3.047 «Aumento a todos los Santos». Hierro. 21. Ormaiztegui.
- 2.873 «Buenavista 3.ª». Cinc. 18. Mondragón y Arechavaleta.

*La Coruña*

*Provincia de La Coruña*

- 3.085 «Los Tres Amigos». Titano. 103. Carballo.
- 3.256 «Carboeira». Estaño y volframio. 106. Santa Comba.
- 3.348 «San Pedro». Ferberita. 40. Santa Comba
- 3.514 «Amp. a Artemia». Titano. 26. Carballo.
- 3.900 «Quinta de Lema». Titano y estaño. 144. Carballo.
- 3.947 «Felisa». Titano. 269. Coristanco.
- 4.089 «Marina». Titano. 72. Carballo y Tordoya.
- 4.183 «San Fermín». Titano y estaño. 30. Coristanto.

*Provincia de Lugo*

- 3.681 «Elena». Arcilla y caolin. 4. Jove.
- 4.072 «Los Tres Amigos». Hierro. 1.200. Puertomarín, Monterroso y Guntín.
- 4.234 «San Jorge». Barita. 10. Lorenzana.

*Provincia de Orense*

- 3.414 «María José». Andalucita. 73. Boborás.

*Granada*

*Provincia de Málaga*

- 5.885 «La Pródiga». Amianto. 12. Mijas.

*Salamanca*

*Provincia de Salamanca*

- 4.378 «Carmencita II». Wolframio. 52. Cilleros el Hondo.
- 4.498 «La Cruz». Wolframio. 19. Cilleros el Hondo.

*Santander*

- 15.288 «María del Carmen». Hulla. 700. Molledo.
- 15.568 «Esperanza IV». Lignito. 105. Las Rozas de Valdearroyo.
- 15.861 «Consuelo». Hierro. 42. Voto.

*Valencia*

*Provincia de Valencia*

- 1.884 «Sardinas». Caolín. 28. Bugarra y Liria.
- 1.896 «Carlos y Asunción». Caolín. 31. Benageber.
- 1.947 «José Luis». Arenas caoliníferas. 100. Pedralba y Liria.
- 1.948 «Virgen del Carmen» Arenas caoliníferas. 105. Benageber.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Esta solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez treinta a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

*RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace pública la sanción impuesta a «Productos Minerales, S. A.», concesionario de la explotación minera que se indica.*

Por ignorarse el actual domicilio de «Productos Minerales, Sociedad Anónima», por el presente anuncio y a los efectos de Ley, se les notifica que, con fecha 3 de agosto de 1964, por el